

título 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "ZEVOR, S.A." procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.286.903 pts. de principal, más la de 650.000 pts. presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden y limitaciones reseñado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, líbrense los despachos precisos. Lo mandó y firma S. S^a.; doy fe.

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el B. O. de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 27 de septiembre de 1984

El Secretario,

EDICTO

3216

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en el procedimiento núm. 857/84 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Luis Loma-Osorio Faurie, contra Guadalupe Pérez Martínez, domiciliada en Arnedo, en reclamación de Jura de Cuentas hoy en trámite de ejecución con el número ..., se ha dictado providencia, que copiada literalmente dice así:

Providencia Magistrado Sr. Conde-Pumpido Ferreiro. En Logroño a 28 de julio de 1984. Dada cuenta; el anterior escrito y Minuta de Honorarios del Letrado, don Luis Loma-Osorio Faurie, se tiene por recibido; dése traslado de dicho escrito y copia de Minuta de Honorarios a la demandada en los presentes Autos, Guadalupe Pérez Martínez, paga que en el término de diez días, pague dicha Minuta de Honorarios que asciende a la cantidad de pesetas 94.224, advirtiéndole que si no hace efectiva dicha cantidad dentro del plazo señalado se procederá por esta Magistratura a acordar la ejecución y seguidamente se decretará el embargo de bienes de su propiedad que serán sacados a pública subasta. Notifíquese el presente Provedo a las partes. Asimismo se decreta el embargo preventivo del vehículo matr. LO-7291-C. A tal efecto oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja. Lo acordó y firma S. S^a.; doy fé.

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publi-

ca el presente edicto en el B. O. de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 2 de octubre de 1984.

El Secretario,

Procedimiento número 1.395 al 1.399 de 1984

EDICTO

3163

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en los autos arriba referenciados, seguidos a instancia de D. Vicente Sáenz Gaytán y cuatro trabajadores más, contra la empresa MARTHELY, S.A. y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado Auto en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre los cinco ejecutantes y la empresa ejecutada MARTHELY, S. A. y debía condenar y condenaba a la citada empresa al abono a los ejecutantes de las siguientes indemnizaciones así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente Auto: A don Vicente Sáenz Gaytán, cuarenta y seis mil novecientos veintiuna pesetas (46.921 pts.); a don Juan Carlos Alfaro Sánchez, treinta mil cuatrocientas doce pesetas (30.412 pts.); a don Gaspar Laencina Alonso, cuarenta y seis mil novecientos veintiuna pesetas (46.921 pts.); a don José Antonio López Gil, cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesetas (43.663 pts.); y a don Oscar-Alberto Melero Suro, cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesetas (43.663 pts.). Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja, de todo lo cual yo el Secretario, doy fé."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa MARTHELY, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la ciudad de Logroño a 28 de septiembre de 1984.

El Secretario,

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL
BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500